

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1640

Ayuntamientos

Con esta fecha digo al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital lo que sigue:

Visto el oficio de V. S. fecha 11 del actual solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 215'75 pesetas invertidas con ocasión del meeting celebrado por la Junta de defensa de las aguas del río Francolí, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, conceder á V. S. la autorización que solicita.

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Real orden mencionada.

Tarragona 16 de Mayo de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 1641

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven Joaquín Graciá Moragrega, que hace tres días desapareció de su domicilio, que lo tenía en Pauls y se ignora su paradero.

Las señas del joven son: edad 16 años, hijo de Joaquín y Teresa, natural de Pauls, de estatura pequeña, viste pantalón de pana, alpargatas abiertas, blusa azul, pañuelo á la cabeza y tiene el defecto de tartamudéz.

Caso de ser detenido ó tenerse noticia de su paradero lo comunicarán al Sr. Alcalde de Pauls que lo reclama.

Tarragona 16 de Mayo de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias recibidas de nuestro Cónsul general en la Gran Bretaña, existe la peste bubónica en el puerto de Sydney (Australia), habiendo ocurrido siete casos á la fecha del 31 de Marzo último.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y de las casas consignatarias cuyos buques toquen en nuestros puertos.

Madrid 11 de Mayo de 1906.—El Inspector general de Sanidad exterior, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 15 de Mayo.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1642

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Excmo. Sr. Rector de este Distrito han sido nombrados Maestros interinos de Pradell y Pauls los señores D. Félix Viso Llamas y D.^a María Teresa Estivil Aleu, respectivamente, y esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden retirar de esta Secretaría los títulos á su favor expedidos; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el más breve plazo, pues terminado el tiempo reglamentario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 14 de Mayo de 1906.—El Gobernador Presidente, Benito Francia.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1643

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido á consecuencia de haber renunciado Don José Virgili Gatells el cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Tamarit por hallarse imposibilitado físicamente:

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma y que

contra la pretensión del interesado no se ha producido reclamación alguna:

Considerando que se justifica por medio de certificación facultativa la excusa alegada:

Considerando que según el art. 43, párrafo 1.º, inciso 2.º de la ley Municipal, pueden excusarse de servir el cargo de Concejal los físicamente impedidos:

Vista la disposición citada, el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y entre otras Reales órdenes las de 3 de Febrero de 1888, 25 de Abril de 1893 y 21 de Febrero de 1906, esta Comisión, en sesión de ayer, acordó admitir á D. José Virgili Gatells la renuncia del cargo de Concejal que ha formulado.

Tarragona 11 de Mayo de 1906.—Por el Vicepresidente, Felipe de Veciana.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1644

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Vallfogona á instancia de D. José Martí Ribalta renunciando el cargo de Concejal que ejerce en el mismo, por haber optado por el de Juez municipal suplente de dicho pueblo para el que fué nombrado y tomado posesión el día 3 de Noviembre último:

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma y que contra la decisión del recurrente no se ha producido reclamación alguna:

Considerando que con arreglo al art. 113 de la ley orgánica del Poder judicial pueden los interesados optar entre uno ú otro cargo incompatibles entre sí según el núm. 2.º del art. 43 de la ley Municipal:

Vistas las disposiciones citadas, esta Comisión, en sesión de ayer, acordó admitir á D. José Martí Ribalta la renuncia que del cargo de Concejal ha presentado.

Tarragona 11 de Mayo de 1906.—Por el Vicepresidente, Felipe de Veciana.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1645

Visto el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Perelló presentada por D. Domingo Callau Beltri, fundada en haber cumplido la edad sexagenaria, lo cual justifica debidamente:

Considerando que ninguna reclama-

ción se ha producido durante el plazo reglamentario; que la excusa propuesta viene comprendida en las que enumera el art. 43 de la vigente ley Municipal, y es una de las que pueden utilizarse en cualquier tiempo, según así lo consigna el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, esta Comisión, en sesión de ayer, acordó admitir á D. Domingo Callau Beltri la renuncia del cargo de Concejal que ha formulado.

Tarragona 11 de Mayo de 1906.—Por el Vicepresidente, Felipe de Veciana.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1646

Visto el expediente instruido á instancia de D. Mariano Canals Miguel, relativo á la renuncia del cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Aiguamurcia, fundada en impedimento físico que justifica por medio de certificado facultativo:

Resultando que tramitado dicho expediente con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 no se formuló reclamación ni protesta alguna:

Considerando que las excusas fundadas en impedimento físico son procedentes y admisibles en cualquier tiempo en que se formulen; de conformidad con lo previsto en el art. 4.º del citado Real decreto, en el número 1.º, inciso 2.º, del art. 43 de la ley Municipal, y entre otras Reales órdenes las de 3 de Febrero de 1888, 25 de Abril de 1893 y 21 de Febrero de 1906, esta Comisión, en sesión de ayer, acordó admitir á D. Mariano Canals Miguel la renuncia del cargo de Concejal que ha presentado.

Tarragona 11 de Mayo de 1906.—Por el Vicepresidente, Felipe de Veciana.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1647

Visto el expediente instruido á instancia de D. Juan Marco Pena en méritos de la renuncia del cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Capsanes por haber cumplido la edad sexagenaria, lo cual justifica debidamente:

Resultando que contra esta pretensión no se ha interpuesto reclamación ni formulado protesta alguna:

Considerando que con arreglo al párrafo 1.º, inciso 2.º del art. 43 de

la ley Municipal, pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años, y que las excusas fundadas en esta circunstancia pueden utilizarse en todo tiempo según el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Vistas las disposiciones citadas, esta Comisión, en sesión de ayer, acordó admitir á D. Juan Marco Pena la renuncia del cargo concejal que ha presentado.

Tarragona 11 de Mayo de 1906.—Por el Vicepresidente, Felipe de Veciana.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1648

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En uso de las facultades que me están conferidas y de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 1.º del número 21 del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial, vengo en amonestar á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan para que en término del quinto día remitan á la Tesorería de Hacienda la certificación de ingresos y pagos correspondiente al año 1905, reclamadas por la misma; bien entendido que de no verificarlo procederé á más graves correcciones, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales por desobediencia á mi Autoridad y por no prestar la debida cooperación al servicio del Estado con grave daño de sus intereses, que define y castiga el art. 382 del Código penal.

Alforja.	Prades.
Ametlla.	Renau.
Ascó.	Riba.
Alfara.	Ribarroja.
Alcover.	Riudecañas.
Borjas del Campo.	Riudecols.
Cabra.	Rojals.
Cambrils.	Secuita.
Caseras.	Selva.
Ciurana.	Torroja.
Cornudella.	Tivenys.
Figuerola.	Vallmoll.
Ginestar.	Vandellós.
Gandesa.	Vilan. Escornalbou
Mouthrió Tarrag.	Vilabella.
Mora de Ebro.	Vilallonga.
Nulles.	Villarrodona.
Pallaresos.	Vilaseca.
Pla de Cabra.	Vilavert.
Pont Armentera.	Vimbodí.

Lo que se hace público en este Boletín oficial por vía de notificación á dichos Ayuntamientos, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento sobre procedimientos en las reclamaciones económicas-administrativas.

Tarragona 12 de Mayo de 1906.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 1649

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia nombrando Agente auxiliar de la recaudación en la zona de Valls al vecino de la misma D. Francisco Cabré Guasch, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 15 de Mayo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 1650

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo contratarse el servicio de lavado de ropas de Utensilios de este Parque en esta Plaza y en la de Reus por el término de un año y un mes más si conviniere á la Administración y no habiendo dado resultado la segunda subasta celebrada con este fin, por el presente se anuncia una primera convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar á las once del día 20 de Junio próximo en el local que ocupa esta oficina, calle de Reding, casa su número, con arreglo al mismo pliego de condiciones é iguales precios límites que estarán de manifiesto en la misma, todos los días laborables, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escritas en papel del sello de la clase undécima y con arreglo al modelo que se inserta al pie, debiendo exhibirse al presentarlas la correspondiente cédula personal y el recibo de la contribución industrial, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Los precios límites que regirán en esta convocatoria son los siguientes: por cada sábana, diez céntimos de peseta; por cada funda, cuatro céntimos de peseta; por cada jergón, quince céntimos de peseta; por cada colchoneta, quince céntimos de peseta; por cada cabezal, cuatro céntimos de peseta; por cada manta de lana, quince céntimos de peseta, y por cada capote de centinela veinte céntimos de peseta.

Tarragona 15 de Mayo de 1906.—El Director, Antonio de Orio.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para contratar el servicio de lavado de ropas de Utensilios de esta Plaza y Reus, por el término de un año y un mes más si conviniere á la Administración Militar, se compromete á verificarlo por los precios siguientes: por cada sábana, (tantos céntimos de peseta); por cada funda, (tantos céntimos de peseta); por cada jergón, (tantos céntimos de peseta); por cada colchoneta, (tantos céntimos de peseta); por cada cabezal, (tantos céntimos de peseta); por cada manta de lana, (tantos céntimos de peseta), y por cada capote de centinela, (tantos céntimos de peseta).

(Todos los precios anteriores se expresarán en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1651

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Don Manuel Ubeda y Delgado, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la venta en pública subasta de un caballo desecho de la Remonta, anunciada en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al 5 de los corrientes, se saca á la venta el indicado semoviente por segunda vez, y en su virtud los licitadores podrán concurrir á dicho acto, que tendrá lugar en la casa cuartel de esta Comandancia de mi cargo, sita calle Nueva de Santa Tecla, núm. 7, á las doce horas del noveno día en que aparezca publicado el presente inserto, encontrándose de manifiesto en el citado edificio el solipedo de referencia.

Tarragona 15 de Mayo de 1906.—Manuel Ubeda.

Núm. 1652

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

MES DE MAYO DE 1906

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	GASTOS DE PAGO			
	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento..	3.000	900	»	3.900
2.º Policía de seguridad.....	2.500	900	»	3.400
3.º Policía urbana y rural....	2.000	500	»	2.500
4.º Instrucción pública.....	100	»	»	100
5.º Beneficencia.....	3.000	1.000	»	4.000
6.º Obras públicas.....	3.500	2.500	»	6.000
7.º Corrección pública.....	1.500	»	»	1.500
8.º Cargas.....	5.000	1.000	»	6.000
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	1.000	500	»	1.500
12.º Resultas.....	500	»	»	500
13.º Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....	22.100	7.300	»	29.400

Tortosa 1.º de Mayo de 1906.—El Contador, José Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, José de Cid.

Sesión del día 3 de Mayo de 1906.—Se aprobó la anterior distribución de fondos.—P. A. del E. A., el Secretario, Enrique Sebastián.

Núm. 1653

Don José Brunet Dalmau, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que el día 31 del actual y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1906, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Secuita 16 de Mayo de 1906.—José Brunet.

Núm. 1654

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el padrón de prestación personal á los efectos de la ley Municipal en su art. 79 de fecha 2 de Octubre de 1877, se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de un mes, contado desde el día siguiente al en que se publique este en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes vecinos, durante cuyo plazo podrán ser presentados contra él cuantas reclamaciones se crean procedentes; advirtiéndose que los que no se presenten en dicho término no serán atendidos por razonables que sean.

Torre de Fontaubella 13 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Saló.

Núm. 1655

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año 1907, se advierte por medio del presente á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, que pueden solicitarlo acompañando los documentos que lo acrediten, durante quince días.

Constantí 11 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Ramón Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1656

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado á instancia de Vicenta Marqués Sabaté contra Teresa Bardi Pallarés, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Ametlla, partida del «Olivá» y punto denominado «Molló», de olivos y algarrobos; lindante al Norte con Juan Pallarés, al Sud malezas, al Este Francisco Martí y al Oeste Gregorio Baiges (a) Cachap, de superficie una hectárea veinte y seis áreas, equivalentes á cinco jornales setenta y cinco céntimos de jornal, medida del país, y de valor ochocientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos..... 862.50 ptas.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día nueve del próximo mes de Junio, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á la finca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor, y que por no haberse presentado por la ejecutada los títulos de propiedad de dicha finca, se suplirán en la forma que establece la ley.

Dado en Tortosa á doce de Mayo de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchíz.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.